



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1782

2021-00450

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **CARLOS MARIO DOMICO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.131.924.109**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, aclara el Despacho que el escrito de tutela la accionante presenta la misma como agente oficioso de su esposo, quien se encuentra detenido en la cárcel de ternera de la ciudad de Cartagena.

Pues bien, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

Firmado Por:

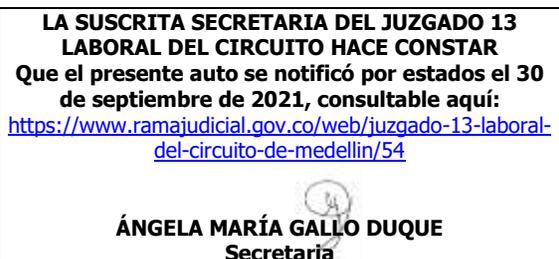
Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Edificio José Félix de Restrepo, Palacio de Justicia, Piso 10º, Oficina 1011, Teléfono 262 27 67

Fax. 262 82 06



Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f11916597052dea327ff750a65c07a9797083bfd0058c9f9c7a68d5c15d11570

Documento generado en 29/09/2021 01:11:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>